



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 10/2022



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/03/2022 16:12:34



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Disposiciones OAF N° 74/2021 y N° 02/2022 y la Actuación Interna N° 30-00074855 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna 30-00071186, tramitó la provisión y colocación de carpinterías de aluminio para el edificio de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad, donde funcionará el laboratorio de toxicología forense del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 74/2021 se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 11/2021 tendiente a lograr la adquisición citada.

Que, a su vez, mediante Disposición OAF N° 02/2022 se adjudicó a la firma NORDES AMERICANA S.A (CUIT: 30-69895795-2), el Renglón N° 1 de la citada contratación, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados, por la suma total de pesos setecientos noventa y nueve mil

trescientos cincuenta y tres con 39/100 (\$799.353,39.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente, dicha contratación fue perfeccionada mediante la notificación al oferente de la Orden de compra N° 01/2022.

Que, mediante Nota con fecha 7 de febrero de 2022, glosada como documento # 2 del expediente digital, la empresa NORDES AMERICANA S.A, solicitó la *“...suspensión de los plazos de la provisión de carpinterías para el Laboratorio de Toxicología ubicado en Tuyú 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por medio de la Contratación Directa Menor N° 11/2021 cuya Orden de Compra N° 01/22 que fuera firmada con fecha 17/01/2022, resultáramos adjudicatarios. Dicha solicitud se basa en que como aún no ha comenzado la obra del laboratorio, por razones ajenas a nuestra empresa, no hemos podido realizar el relevamiento de las medidas para iniciar la fabricación de las aberturas. Las carpinterías adjudicadas son a medida y dependen de las dimensiones del vano donde irán colocadas. ...”*.

Asimismo, indicó que *“...una vez efectuado el replanteo de vanos se deberá contar con el correspondiente plazo de fabricación para su posterior colocación”*.

Que, la mencionada solicitud fue considerada razonable por el área técnica, tal como da cuenta el Proveído OI N° 7/2022 (#5), en el que señaló que *“...para la fabricación de los bienes, la obra de readecuación que cursa por Licitación de Obra Pública N° 04/2021, debería tener un avance tal, que permita relevar las medidas correspondientes y a la fecha dicha obra aún no ha iniciado. Sin perjuicio de lo antes dicho una vez realizado el correspondiente replanteo, la empresa deberá cumplir con el plazo pactado en la presente contratación ...”*.

Que, en tal sentido, considerando lo requerido por la empresa y lo manifestado por el área técnica, corresponde, en uso de las facultades conferidas



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

por los Artículos 9° y 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), suspender el plazo de entrega previsto a fin de posibilitar a la empresa replantear las medidas in situ, tal como lo establece la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a los fines expuestos, corresponderá a la Oficina de Infraestructura la notificación correspondiente a la firma solicitante.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 126/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender el plazo de entrega dispuesto en el apartado 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra N° 1/2022, hasta tanto la empresa NORDES AMERICANA S.A. pueda

realizar el replanteo correspondiente, para luego dar cumplimiento con el plazo de entrega pactado en el marco de la Contratación Directa Menor N° 11/2021.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Oficina de Infraestructura para que, en su oportunidad, notifique a la firma NORDES AMERICANA S.A. el avance de la obra a realizarse en el inmueble de la calle Tuyu 86 de esta Ciudad a fin de que pueda efectuar el correspondiente replanteo pactado en el marco de la presente; fecha a partir de la cual se iniciará el plazo de entrega pactado en el marco de la Contratación Directa Menor N° 11/2021.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa NORDES AMERICANA S.A y comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 10/2022